



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 7 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 02001-0042237-7 a través del cual se resuelve convocar a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal, según el procedimiento previsto por el Decreto N° 0593/14, su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de cubrir cargos vacantes de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de las cinco circunscripciones judiciales dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de esta Presidencia N° 011 de fecha 15 de Abril de 2021 se conformó el Consejo Consultivo y se convocó a concurso abierto de antecedentes oposición y entrevista personal bajo el procedimiento del Decreto N° 593/2014 su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de distintas localidades del territorio Provincial;

Que, se ordenó la Reinscripción obligatoria en la página www.santafe.gov.ar > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > *Concurso de Jueces Comunitarios* > *En inscripción*, para todos aquellos postulantes admitidos mediante Resolución N° 031/19, quienes debían confirmar su reinscripción

Que, para aquellos nuevos postulantes que decidieran inscribirse en el proceso de Selección se dispuso los siguientes lugares de inscripción, completando el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > y entregando en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel, conteniendo la acreditación de sus antecedentes en original y copia;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Que se estableció, el plazo y horarios de inscripción por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16 contados a partir **del día Martes 11 de Mayo de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 26 de Mayo de 2021;**

Que, dado el contexto de pandemia en función de la situación existente de público conocimiento CO VID 19, los Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo, que podrían afectar, en los procesos de selección convocados, la entrega de legajos en forma presencial por parte de aspirantes en las dos sedes con las que cuenta este Consejo de la Magistratura, es que, se entendió pertinente la adopción de medidas tendientes a continuar con los procesos de selección resguardando a aquellos postulantes que pretendían inscribirse pero que no podían trasladarse a las sedes establecidas;

Que, mediante Resolución N° 015/21 de esta Presidencia se determinó obligatoria y excepcionalmente para aquellos postulantes que no pudiesen presentar los legajos en original y copia deberían completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, confirmando su inscripción e imprimiendo el formulario de presentación de documental pertinente dentro del plazo establecido;

Que, vencido el plazo de inscripción establecido, se dispuso que aquellos postulantes que no hayan confirmado e impreso su inscripción vía Web, no se les recepcionaría el legajo con posterioridad a los fines de completar su inscripción;

Que, asimismo se consideró que cuando se encuentren dadas las condiciones sanitarias, se convocaría a los postulantes por los medios informáticos establecidos por Resolución N° 0127/16, para la presentación de los legajos – en original y copia - a los fines de completar su inscripción.

Que, para dar continuidad a los procesos de Selección convocados y efectuar las admisiones pertinentes resulta necesario requerir a los postulantes la presentación de los legajos, en original y copia - a los fines de completar su inscripción, por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 6° del Decreto N° 0593/14 contados a partir **del Lunes 14 de Junio de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Lunes 28 de Junio de 2021.-**

Que, en esta instancia los postulantes deberán remitir los legajos en original y copia, vía correo postal o en forma presencial únicamente a la Sedes del Consejo de la



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Magistratura ubicadas en calle Amenabar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario)

Que, el Sr. Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme la Resolución del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 087/20; el artículo N° 2 del Decreto N° 0268/19, y artículos 5°, 6° y 24° del Decreto N° 593/14;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convóquese a los postulantes inscriptos confirmados en el Concurso ordenado mediante Resolución N° 011/21; a la presentación de legajos - en original y copia – por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 6° del Decreto N° 0593/14 contados a partir del **Lunes 14 de Junio de 2021** a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día **Lunes 28 de Junio de 2021**.-

ARTÍCULO 2 -La remisión de los legajos vía correo postal o presencial, deberá efectuarse **en las Sedes del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Santa Fe, ubicada en calle Amenabar N° 2689- Código Postal N° 3000, y en la Delegación Rosario ubicada en Calle Santa Fe N° 1950.**

ARTÍCULO 4°: Convóquese a los postulantes por los medios informáticos establecidos por Resolución N° 0127/16, para la presentación de los legajos – en original y copia – a los fines de completar su inscripción.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad